



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA
BASES IR/03/2021



BASES

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO:

IR/03/2021

“CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIOS DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR
PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE PLANTELES
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,
Ciudad de México.
5636-2500 ext. 600
www.iems.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / **NUESTRA CASA**

Bases. Página 1 de 39



RESUMEN DE LA INVITACIÓN

| Evento | Fecha | Horario |
|--|---|-------------|
| Entrega de Invitaciones y Bases | 05 de noviembre de 2021 | 9-15 horas |
| Visita a planteles de la Convocante Los planteles y direcciones se detallan en el Anexo Técnico de estas Bases | 08 de noviembre de 2021 | 9-18 horas |
| Junta de Aclaración de Bases | 09 de noviembre de 2021 | 17:00 horas |
| Primera Etapa: Presentación y Apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Económica y Garantía de la Propuesta | 10 de noviembre de 2021 | 17:00 horas |
| Segunda Etapa: Fallo | 11 de noviembre de 2021 | 17:00 horas |
| Firma del contrato | Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo | |
| Lugar de disponibilidad de la Bases | Se entregarán en formato digital junto con las invitaciones | |

| Condiciones de Bases | |
|---------------------------------------|--|
| Lugar de Prestación de los Servicios | En los planteles del Instituto, las direcciones se describen en el Anexo Técnico de estas Bases |
| Período de la Prestación de Servicios | Del 16 noviembre al 31 de diciembre de 2021 |
| Moneda | Nacional |
| Anticipo | No habrá anticipos |
| Garantía de los servicios | Al menos 3 años |
| Penas convencionales | Penalización 5% diario sobre monto de los servicios no entregados o que no cumplan con las características señaladas en el Anexo Técnico |



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



Índice

| | |
|--|----|
| 1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS..... | 6 |
| 2. INFORMACIÓN GENERAL..... | 10 |
| 2.1. ALCANCE DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES..... | 10 |
| 2.2. NO DISCRIMINACIÓN DE PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA..... | 10 |
| 2.3. INFORMACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA..... | 10 |
| 2.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS..... | 10 |
| 2.5. CONTRALORÍA CIUDADANA..... | 10 |
| 2.6. ÓRGANO DE CONTROL..... | 11 |
| 3. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES..... | 11 |
| 3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS..... | 11 |
| 3.2. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE LOS SERVICIOS..... | 11 |
| 3.3. ESPECIFICACIONES..... | 11 |
| 3.4. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL..... | 12 |
| 3.5. CALIDAD..... | 12 |
| 4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES..... | 12 |
| 4.1. LUGAR DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES..... | 12 |
| 4.2. FECHA Y HORA DE LOS EVENTOS..... | 12 |
| 4.3. CONSULTA DE BASES..... | 12 |
| 4.4. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN REALIZAR A LAS BASES..... | 13 |
| 4.5. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES..... | 13 |
| 4.6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA..... | 14 |
| 5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS..... | 14 |
| 6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS..... | 19 |
| 6.1. LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS..... | 19 |
| 6.2. PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS..... | 19 |
| 6.3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS..... | 19 |
| 7. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO..... | 19 |

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021





| | |
|---|----|
| 8. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO | 20 |
| 8.1. PRECIOS | 20 |
| 8.2. PAGOS | 20 |
| 9. ANTICIPO..... | 21 |
| 10. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS..... | 21 |
| 10.1. PROPUESTA TÉCNICA..... | 22 |
| 10.2. PROPUESTA ECONÓMICA..... | 23 |
| 10.3. GARANTÍAS..... | 24 |
| 10.4. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA..... | 24 |
| 10.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | 25 |
| 10.6. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL | 25 |
| 11. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA | 25 |
| 11.1. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE | 26 |
| 11.2. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES | 26 |
| 11.3. PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA | 27 |
| 11.4. SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO | 28 |
| 12. EVALUACIÓN..... | 29 |
| 12.1. VERIFICACIÓN DE PARTICIPANTES NO SANCIONADOS..... | 29 |
| 12.2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | 29 |
| 12.3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA | 29 |
| 12.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS | 29 |
| 12.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS | 30 |
| 12.6. DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO | 30 |
| 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES; SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA, REANUDACIÓN Y DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA..... | 30 |
| 13.1. DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA..... | 30 |
| 13.2. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y REANUDACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA..... | 31 |
| 13.3. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA | 32 |
| 14. ADJUDICACIÓN | 32 |



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



| | |
|--|----|
| 14.1. FORMAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 32 |
| 14.2. CRITERIOS DE DESEMPATE | 32 |
| 15. FIRMA DEL CONTRATO..... | 32 |
| 16. MODIFICACIÓN AL CONTRATO | 33 |
| 17. PRÓRROGAS AL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 34 |
| 18. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO..... | 34 |
| 19. APLICACIÓN DE GARANTÍAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES DEDUCTIVAS. 35 | |
| 19.1. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | 35 |
| 19.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 35 |
| 19.3. PENAS CONVENCIONALES | 36 |
| 19.4. DEDUCTIVAS | 36 |
| 19.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SOBRE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O SERVICIOS DEFICIENTES..... | 36 |
| 20. SUB-CONTRATACIÓN..... | 37 |
| 21. CONFIDENCIALIDAD Y AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO..... | 37 |
| 22. INCONFORMIDADES | 38 |
| 23. CONTROVERSIAS..... | 38 |
| 24. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES | 38 |

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021





En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso b, 28, 52, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, ubicado en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, para efecto de este procedimiento, convoca a los participantes invitados, personas físicas y/o morales, de nacionalidad mexicana, a participar en la **Invitación Restringida a cuando menos Tres proveedores, número IR/03/2021, “Contratación abierta de servicios de conservación y mantenimiento menor para la impermeabilización de planteles del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México”**, correspondiente al ejercicio 2021, con la finalidad de conseguir mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad, de conformidad con las siguientes:

BASES

Los participantes se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, quedando enterados que la omisión o contravención de los puntos o documentos solicitados, será motivo de descalificación por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases, en cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

ADQUISICIÓN: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

ÁREA TÉCNICA: Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico del procedimiento.

ARRENDAMIENTO: Acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de precio cierto y determinado.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

BASES: Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que se contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los participantes en la elaboración de su propuesta para participar en la Invitación Restringida.

BIENES o SERVICIOS: Se refiere a los bienes o servicios especificados en los Anexos Técnicos de las Bases.

CFCDMX: Código Fiscal de la Ciudad de México vigente.

CIRCULAR UNO 2019: Normatividad en Materia de Administración de Recursos, para Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades de la Administración de la Ciudad de México y el Acuerdo por el que se modifica la Circular Uno 2019, del 02 de agosto de 2019 y el 04 de septiembre de 2019.



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



CONTRATO ADMINISTRATIVO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de servicios muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores o prestadores de servicios, creando derechos y obligaciones por ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la LADF.

CONTRATO ABIERTO: Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la Adquisición o el Arrendamiento. En el caso de Servicio, se, establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.

CONVOCANTE: Al Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

CDMX: Ciudad de México.

DPECDMX: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal vigente.

ENTIDADES: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos de la Ciudad de México.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

ESTATUTO GDF: Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

ESTATUTO IEMSCDMX: Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

ESTUDIO DE MERCADO: Establecido en el numeral 5.8.2 de la Circular UNO 2019, vigente: "Para los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, preferentemente se deberán obtener previamente el estudio de precios de mercado, conforme al numeral 5.8.1 de ésta Circular, debiendo constar en el expediente respectivo e incorporando el cuadro comparativo de precios correspondiente, salvo que por la naturaleza de los bienes a adquirir, arrendar o servicios a contratar, no resulte factible o no sea legalmente procedente el estudio de referencia".

ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS: Modalidad en la que los participantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, siempre y cuando no hubiesen sido descalificados, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

GARANTÍA DE CALIDAD: Es la otorgada por el proveedor o prestador de servicio adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia de calidad que pudieran presentar los bienes o servicios entregados.



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA
BASES IR/03/2021



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Instrumento jurídico que deberá presentar el proveedor o prestador de servicio, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con el contrato.

GARANTÍA DE FORMALIDAD: Instrumento jurídico que deberá presentar el participante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

GCDMX: Gobierno de la Ciudad de México.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IEMSCDMX: Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: Organización Internacional de Normalización

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LICDMX: Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal vigente.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LINEAMIENTOS: Lineamientos Generales para consolidar la adquisición o arrendamiento de servicios o servicios de uso generalizado en la Administración Pública de la Ciudad de México, así como para la centralización de pagos.

LOPEAPCDMX: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPACDMX: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

LPC: Lineamientos que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

LATRPCDMX: Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES: Escrito bajo protesta de decir verdad, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas.

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,
Ciudad de México.
5636-2500 ext. 600
www.iems.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

Bases. Página 8 de 39





NOM: Norma Oficial Mexicana, es la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias normalizadoras competentes a través los Comités Consultivos Nacionales de Normalización, contiene especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se le refieran a su cumplimiento o aplicación.

NMX: Norma Mexicana, son elaboradas por un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía, establecen los requisitos mínimos de calidad de los productos y servicios, con el objetivo de proteger y orientar a los consumidores.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PARTICIPANTE: La persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

PENAS CONVENCIONALES: Sanción económica que se fija con cargo al prestador de servicio en el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, por la no entrega de bienes o servicios, el retraso en la entrega de los bienes o servicios, o por entrega de bienes o servicios que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

PRECIO CONVENIENTE: precio promedio obtenido del estudio de mercado.

PROVEEDOR / PRESTADOR DE SERVICIOS: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RIPEAPCDMX: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SCGCDMX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

SERVICIO: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

SUBCOMITÉ: El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. ALCANCE DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

La invitación restringida, consiste en la adjudicación de un contrato abierto por los servicios de **conservación y mantenimiento menor para la impermeabilización de planteles del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México**, para el ejercicio fiscal 2021, en los inmuebles de la Convocante, de acuerdo a las especificaciones estipuladas en estas Bases y el Anexo Técnico.

2.2. NO DISCRIMINACIÓN DE PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno, en el presente proceso de adquisición de servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición se asienta en la publicación de estas Bases, y se asentará en los contratos respectivos.

2.3. INFORMACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

Para este procedimiento el servidor público del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, responsable del presente procedimiento licitatorio es el **Lic. Antonio E. Ureña Avalos, Director de Administración y Finanzas**, quien firmará las actas de los eventos, dictámenes y fallo correspondientes.

2.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los derechos y obligaciones de pago que deriven de este procedimiento y del contrato, serán con cargo a los recursos fiscales y propios autorizados conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio 2021, de acuerdo a la siguiente partida presupuestal de la requisición emitida por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios:

| REQUISICIÓN Y SUFICIENCIA PPTAL | PARTIDA | CONCEPTO |
|---------------------------------|---------|--|
| Requisición 060/2021 | 3511 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles. |

Se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente en el oficio arriba indicado, emitido por la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

2.5. CONTRALORÍA CIUDADANA



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento, al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

2.6. ÓRGANO DE CONTROL

La convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México

3. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se adjudicará el contrato de la siguiente partida:

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | PDA PPTAL |
|---------|--|----------|-----------|
| 1 | Contrato abierto de los servicios de impermeabilización en planteles del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México. | Servicio | 3511 |

Se establece que los participantes, deberán ofertar para la partida completa con una lista de precios unitarios por los servicios requeridos en el Anexo Técnico.

3.2. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE LOS SERVICIOS

Se adjudicará un contrato abierto, con los siguientes importes mínimos y máximos, al proveedor, que cumpla con los requisitos de estas bases, con las especificaciones del anexo técnico correspondiente y presente la propuesta económica más baja de la sumatoria de precios unitarios:

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | PDA PPTAL | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|---------|--|----------|-----------|----------------|----------------|
| 1 | Contrato abierto de los servicios de impermeabilización en planteles del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México. | Servicio | 3511 | \$300,000.00 | \$1,600,000.00 |

Todo servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá ser previamente autorizado por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios o la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios como área solicitante, hasta agotar los importes máximos arriba indicados; el área solicitante, determinará qué servicios de mantenimiento serán prioritarios.

3.3. ESPECIFICACIONES

Las propuestas técnicas de los servicios se presentarán respetando las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de estas Bases, no se aceptarán opciones u otras proposiciones, servicios similares o equivalentes.

El participante presentará una oferta con una lista de precios unitarios para la partida del numeral 3.1 de estas bases, la lista específica de conceptos para la partida, se encuentra detallada en el Anexo Técnico de estas Bases.



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



Una vez adjudicado el contrato, la Convocante, a través de la Subdirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios del Instituto o la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios, elaborará y entregará las órdenes de servicio autorizadas al proveedor adjudicado, hasta agotar el importe máximo por partida indicado en el numeral 3.2 de estas Bases.

3.4. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

Con fundamento en el numeral trigésimo, del Acuerdo por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, el tercero y cuarto del Aviso por el que se da a Conocer el Dictamen General de Disminución u Omisión del Porcentaje en el Grado de Integración o Contenido Nacional, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Económico de la APCDMX, **se requiere que los participantes oferten un grado de integración nacional de al menos el 50% en los servicios que oferten**, el cual será determinado de acuerdo a lo indicado en dichos Lineamientos.

3.5. CALIDAD

Los materiales, suministros, refacciones, equipos y herramientas necesarios para la realización de los servicios requeridos, **deben ser los de menor impacto ambiental**, de acuerdo a lo dispuesto en el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos generales para la adquisición de bienes con características y especificaciones de menor impacto ambiental" publicados en el número 351, del 26 de junio de 2018, de la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Todos los servicios y materiales utilizados para la realización óptima de los servicios, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas de observancia obligatoria que correspondan.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

4.1. LUGAR DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Los eventos relativos a la presente Invitación Restringida, tendrán verificativo en las oficinas centrales de la **Convocante**, ubicada en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

4.2. FECHA Y HORA DE LOS EVENTOS

| Evento | Fecha | Horario |
|---|-------------------------|-------------|
| Entrega de Invitaciones y Bases | 05 de noviembre de 2021 | 9-15 horas |
| Visita a planteles de la Convocante Los planteles y direcciones se detallan en el Anexo Técnico de estas Bases | 08 de noviembre de 2021 | 9-18 horas |
| Junta de Aclaración de Bases | 09 de noviembre de 2021 | 17:00 horas |

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021





| | | |
|--|---|-------------|
| Primera Etapa: Presentación y Apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Económica y Garantía de la Propuesta | 10 de noviembre de 2021 | 17:00 horas |
| Segunda Etapa: Fallo | 11 de noviembre de 2021 | 17:00 horas |
| Firma del contrato | Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo | |
| Lugar de disponibilidad de la Bases | Se entregarán en formato digital junto con las invitaciones | |

4.3. CONSULTA DE BASES

La consulta de Bases se realizará a partir del primer día de entrega de invitaciones en los días y horarios indicados en el numeral 4.2 de estas Bases, en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de internet <https://www.tianquisdigital.cdmx.gob.mx/>

Las Bases se entregarán en formato digital, a los participantes junto con las invitaciones correspondientes.

4.4. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN REALIZAR A LAS BASES

No se podrán modificar aspectos establecidos en las Bases de ésta Invitación Restringida, por lo que únicamente podrán realizarse adecuaciones que no impliquen la sustitución o disminución de los servicios requeridos originalmente; modificaciones que podrán realizarse desde la entrega de las invitaciones, hasta la junta de aclaración a las Bases, siguiendo el procedimiento del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los acuerdos que se tomen en la Junta de Aclaraciones formarán parte integrante de las Bases de ésta Invitación Restringida.

4.5. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

La Convocante podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes en cualquier momento a partir del acto de la primera etapa: presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, a fin de que aporten datos, documentación e informes relacionados con los servicios que se adjudiquen en este procedimiento, en los siguientes domicilios:

| PLANTEL | DOMICILIO |
|--|--|
| Plantel BAU Azcapotzalco II | Calzada Lucio Blanco no. 19. Col. Providencia. Alcaldía Azcapotzalco. C.P. 02440. |
| Plantel Gustavo a. Madero II "Salvador Allende" | Av. Ferrocarril Hidalgo no. 1129, col. Constitución de la República, Alcaldía Gustavo a. Madero |
| Plantel Tlalpan I "Gral. Francisco j. Múgica" | Pról. Yobain, s/n esq. Anzar col. Belvedere, Alcaldía Tlalpan, c. p. 14270 |
| Plantel Venustiano Carranza "José revueltas Sánchez" | Sidar y Rubirosa no. 71, col. del parque, Alcaldía Venustiano Carranza, c. p. 15960 |
| Plantel Xochimilco "Bernardino de Sahagún" | Antigua carretera Xochimilco Tulyehualco 9770 y Nueva carretera Xochimilco Tulyehualco no. 4745 Pueblo Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco c. p. 16700 |

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021





Plantel Iztapalapa III

Calle durazno, manzana 474, lote 13 col. Miravalle, Alcaldía Iztapalapa, c. p. 09696

4.6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los participantes deberán presentar su proposición en idioma español y en sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá la Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la garantía de seriedad de la propuesta, de lo contrario se procederá a desechar la propuesta.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las copias de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, serán cotejadas en el acto, para lo cual deberán incluirse, en el sobre de las propuestas, los documentos originales.

5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Participan en ésta Invitación Restringida, las personas físicas y morales interesadas, de nacionalidad mexicana, cuyo giro comercial u objeto social estén relacionados con el tipo de servicios motivo de éste procedimiento, **los formatos que se incluyen en estas Bases, deben considerarse como una guía, por lo que su correcta presentación es responsabilidad de los participantes.**

Los documentos originales que se soliciten, como actas constitutivas, poderes notariales, identificaciones, constancias, certificados, actas, contratos, copias certificadas, etc. serán devueltos una vez concluida la etapa de apertura del sobre único, se recomienda que estos últimos documentos originales sean entregados con un protector plástico de hojas para facilitar su identificación, conservación y ágil devolución.

Cualquier copia certificada por notario público, la Convocante la considerará como original.

En el presente procedimiento no se acepta la presentación de propuestas conjuntas, con excepción de las propuestas que presenten las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a lo establecido en la regla quinta de las "Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Mediana Empresas Nacionales y Locales", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 2003

Para agilizar el manejo de la información, es recomendable su presentación con separadores e identificadores para su pronta revisión, en orden consecutivo y cada hoja debidamente foliada, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Original y copia de la **Invitación** a este procedimiento, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante.
- II. Original y copia del **Acta Constitutiva**, en la cual deberá estar considerada, como parte de su objeto social, la prestación de los servicios motivo de este procedimiento.

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021





debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como sus modificaciones, este documento aplica solo para personas morales, en caso de personas físicas se presentará original y copia de la Cédula Única del Registro Poblacional (CURP) y original y copia del Acta de Nacimiento.

- III. Original y copia del **poder notarial**, que acredite al representante legal y/o apoderado de la empresa o persona física, con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante en procesos de la presente Invitación Restringida, y los actos derivados de la misma, y que no hayan sido revocada, limitadas o modificadas.
- IV. Original y copia de la **Identificación Oficial** vigente y legible con fotografía del participante o Representante Legal, se aceptará solo pasaporte o credencial para votar con fotografía.
- V. Impresión original reciente de la **Constancia de Situación Fiscal** emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- VI. Impresión original reciente de la **Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- VII. Impresión original del **Formato de Existencia Legal y de Personalidad Jurídica**, el cual deberá ser firmado, bajo protesta de decir verdad, por el representante legal. (Formato 1.1)
- VIII. Impresión original del **Curriculum Vitae** del participante, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- IX. Impresión original de la Constancia de **Registro al Padrón de Proveedores** de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente.
- X. Original y copia de al menos uno y un máximo de tres **contratos** que hayan celebrado durante el año en curso y/o el anterior, suscritos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal de la República Mexicana, sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ninguna especie, en los que se describan servicios similares a los descritos en estas Bases y su Anexo Técnico.
- XI. Original de carta dirigida a la Convocante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, que señale que la empresa que representa se **abstendrá de adoptar conductas** para propiciar que los servidores públicos de la Convocante, **induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Formato 1.2)
- XII. Original de carta dirigida a la Convocante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, en la que indique que acepta, leyó y conoce el pliego de **cláusulas no negociables** contenidas en el contrato que se derive de este procedimiento, que está de acuerdo y acepta su contenido. (Formato 1.3)
- XIII. Original de carta dirigida a la Convocante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, donde **acepta las condiciones de esta Invitación Restringida**, en la que señale que ha leído el contenido de estas Bases,

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021





anexos y aceptará las que se incluyan en la Junta de Aclaraciones de Bases de ésta Invitación Restringida, y que acepta participar respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación. (Formato 1.4).

- XIV. Original de carta dirigida a la Convocante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, que los accionistas, y el que la suscriba, **no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39 y 39 bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y que conoce los alcances del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. (Formato 1.5)
- XV. Original de carta dirigida a la Convocante, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, para prevenir y evitar la configuración de **conflicto de intereses**, en el que afirma que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, **no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos** responsables de ésta Invitación Restringida. (Formato 1.6)
- XVI. Original de carta dirigida a la Convocante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, donde se comprometa con la Convocante a informa de cualquier **actualización de su domicilio y razón social**. (Formato 1.7)
- XVII. Original de carta dirigida a la Convocante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, con el **domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones**, para este procedimiento, y si es el caso, para el contrato adjudicado.
- Si el participante tiene un domicilio fuera de la Ciudad de México o de su área metropolitana, deberá señalar obligatoriamente, uno adicional dentro de la Ciudad de México (Formato 1.8).
- XVIII. Original de carta dirigida a la Convocante, firmada bajo protesta de decir verdad, por su representante legal, en el que se obliga a asumir toda responsabilidad en caso de que se infrinjan **patentes, marcas o derechos de autor**, en los productos que se utilicen para efectuar el servicio, sin ninguna responsabilidad para la Convocante. (Formato 1.9)
- XIX. Original de carta dirigida a la Convocante, firmada por el representante legal del participante, donde bajo protesta de decir verdad, manifieste **no tener pendiente alguno por sí o por alguno de sus socios, contratos con plazo vencido de los bienes o servicios contratados con alguna dependencia del Gobierno** de la Ciudad de México. (Formato 1.10)

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



- XX. Original de carta dirigida a la Convocante, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que **cuenta con la infraestructura, así como, la capacidad y solvencia económica** para proporcionar los servicios y los materiales necesarios para la ejecución del servicio, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto. (Formato 1.11)
- XXI. Original de carta dirigida a la Convocante, firmada el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier relación con el personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato respectivo, el participante **acepta ser el único patrón** y consecuentemente el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos **en materia de trabajo y seguridad social**, así como en caso de cualquier accidente o enfermedad profesional, que pudiera ser considerada como riesgo de trabajo por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Convocante, **reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existen por parte de la Convocante carácter de patrón solidario ni sustituto.** (Formato 1.12)
- XXII. Original y copia del documento que acredite el **no adeudo por concepto de cuotas obrero patronales**, expedida por el Portal del IMSS, en hoja membretada del IMSS, en la Delegación que le corresponda de acuerdo a su área de adscripción, firmada por la persona facultada para ello y con fecha de expedición reciente.
- XXIII. Original y copia de la **Constancia de situación del INFONAVIT**, donde el participante demuestre estar regularizado y haber cubierto las aportaciones al INFONAVIT que le correspondan.
- XXIV. Original y copia de constancia de **no adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios expedida por la administración tributaria** que le corresponda, de las siguientes contribuciones:
- Impuesto Predial.
 - Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.
 - Impuesto Sobre Nóminas.
 - Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
 - Derechos por el Suministro de Agua.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de la *Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal* Publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para dicho requisito sólo bastará presentar en el Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; sin embargo se aclara que el participante que resulte adjudicado en este proceso de Invitación Restringida, deberá presentar previo a la formalización del

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021





contrato la constancia de adeudos respectiva, el participante cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, para este requisito, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron, **en caso de no aplicarle dicho requisito bastará con presentar carta bajo protesta de decir verdad expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica y adjuntando original para cotejo y copia simple, de la documentación soporte que acredite dichas excepciones.** (Formato 1.13)

- XXV. De conformidad con lo señalado en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en específico en la línea de acción de 1089 que a la letra indica: *“fortalecer los recursos financieros y materiales del área de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE), responsable de vigilar de manera sistemática la inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por parte de las empresas con sede en la CDMX y notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de incumplimiento”*, derivado de lo anterior y con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de dicha acción, las empresas y/o personas físicas que participen en los procesos de adquisiciones, presentación de servicios, arrendamientos, mediante licitaciones públicas, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, adjudicación directa, así como, en los contratos o pedidos que deriven de dichos procedimientos, deberán presentar **carta bajo protesta de decir verdad** haciendo referencia a cualquiera de los procedimientos antes mencionados, firmada por el representante legal o por la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la que **establezca que el personal a su cargo está debidamente dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, la Convocante podrá verificar en cualquier momento la veracidad de dichos datos, sancionando con la rescisión del contrato a aquellas empresas o personas físicas que incumplan con las obligaciones antes referidas. (Formato 1.14)
- XXVI. Original de carta dirigida a la Convocante, firmada por el representante legal bajo protesta de decir, que en caso de resultar ganador, se compromete a que el **personal contratado que se presente en los inmuebles, se conduzca con respeto**, asumiendo total responsabilidad en caso de que se presente con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún psicotrópico, y retirarlo inmediatamente de las mismas, aceptando el descuento del pago correspondiente si el servicio no es entregado a tiempo. (Formato 1.15)
- XXVII. Documentación adicional requerida en el caso de dos a más empresas **micro, pequeñas y/o medianas presentan una propuesta conjunta.**

Las propuestas que presenten las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a lo establecido en la regla quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Mediana Empresas Nacionales y Locales, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 2003, podrán participar en las Licitaciones Públicas que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal,

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

El participante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa, (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada, es fidedigna y verídica.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados, en las presentes Bases de ésta Invitación Restringida, presentarán en el sobre que contengan sus propuestas, el **convenio entre las empresas participantes**.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente: Un representante común, las proposiciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y la manera en que responderán conjunta e individualmente por el cumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa en original o copia certificada ante notario o corredor público, para cotejo y copia simple, como si cada una de ellas participará de forma individual. La omisión de dicho requisito, será motivo de descalificación, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

6.1. LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

Los servicios se prestarán en los inmuebles de la Convocante, las direcciones de los inmuebles se describen en el Anexo Técnico de estas Bases.

6.2. PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El periodo de la prestación de los servicios será del **16 de noviembre al 31 de diciembre de 2021**.

6.3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los materiales, suministros, refacciones, equipos, herramientas, acarreo de materiales, empaques para traslados, señalamientos, cintas de precaución o seguridad, disposición final de desechos originados por la prestación de los servicios, andamios, escaleras y cualquier otro requerimiento para la realización óptima de los servicios indicados en el numeral 3.1 y en los conceptos de las listas de precios unitarios del Anexo Técnico de estas Bases, deberán incluirse en los costos de los servicios que los participantes presenten en su propuesta técnica y económica.

7. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO

Ninguna de las cláusulas del contrato correspondiente, podrán ser negociadas. (Formato 4.3)

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



8. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO

8.1. PRECIOS

Los precios deberán ser fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalamiento, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato. Dicha condición se aplicará en la Propuesta Económica presentada y en su caso en las Propuestas de Precios más Bajos.

La modalidad del contrato será abierta, hasta agotar el monto mínimo o máximo antes indicado, la propuesta económica se presentará sobre precios unitarios antes de del impuesto al valor agregado, por cada subpartida.

8.2. PAGOS

Las facturas serán a nombre del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, R.F.C. **IEM000401MJ7**, Av. División del Norte 906, colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Los pagos que se generen con motivo de este procedimiento se efectuarán por servicios prestados acumulados a mes vencido, mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional (peso mexicano) a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de las facturas, y en su caso notas de crédito, debidamente requisitadas por el proveedor y a la fecha de registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

Los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) deberán cumplir con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las facturas deberán contener la descripción de los servicios acumulados a mes vencido, el período de prestación que corresponda, el número de la presente Invitación Restringida, número de contrato que asigne la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.

Las facturas originales impresas, deberán contar con el sello y firma de verificación y validación del Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios, deberán agregar una impresión del archivo XML y la impresión de la Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet correspondiente, y entregarse en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

La Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios, la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros y la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, están ubicadas en la Avenida División de Norte #906, 3er. piso, Colonia Narvarte Poniente, Código postal 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

El envío del Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) en los formatos Portable Document Format (PDF) y Extensible Markup Language (XML) deberá ser al correo electrónico adquisiciones@iems.edu.mx

Adicionalmente, las facturas deberán acompañarse de la siguiente documentación:





- a) Orden de servicio, con una descripción pormenorizada de los servicios autorizados y realizados, siendo una orden de servicio por cada inmueble de la Convocante, firmadas por el Subdirector de Coordinación o Encargado de Despacho de la Subdirección de cada plantel o el Jefe de Unidad Departamental de Apoyo a Procesos y Gestión de cada plantel, en caso de ausencia de estos, serán firmadas por el Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- b) Evidencia fotográfica del servicio realizado antes, durante y después de su ejecución.

Si el proveedor de los servicios se hizo acreedor a penas convencionales, adicionalmente se le entregará la conciliación de las penas convencionales emitida por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el proveedor emitirá la nota de crédito por el importe de las penas convencionales indicadas, y la entregará a la misma Subdirección, y enviará los archivos del CFDI correspondientes a los mismos correos electrónicos antes indicados.

El Licitante adjudicado deberá registrar los datos necesarios para realizar los pagos mediante transferencia bancaria de acuerdo a las instrucciones, formatos y sistemas informáticos que establezca la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/>

Si el proveedor de servicios se hizo acreedor a penas convencionales, adicionalmente se le entregará la conciliación de las penas convencionales emitida por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el proveedor emitirá la nota de crédito por el importe de las penas convencionales indicadas, y la entregará a la misma Subdirección, y enviará los archivos del CFDI correspondiente a los mismos correos electrónicos antes indicados.

En caso de que "el proveedor" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a la Convocante el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha del depósito registrado la Subdirección de Administración de la Convocante.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a la Convocante, asimismo, "el proveedor" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la LADF y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal vigente.

9. ANTICIPO

El procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.

10. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Junto con la documentación legal y administrativa, se deberá entregar en un sobre cerrado la propuesta técnica, económica y garantía de cumplimiento, todo en forma impresa, y elaborarse de acuerdo a lo siguiente:



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



- a) Las propuestas técnica y económica, así como las cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.
- b) Al exterior del sobre único se deberá anotar el nombre o razón social del participante, el contenido, datos de identificación del participante, número y nombre de la ésta Invitación Restringida.
- c) Toda la Documentación Administrativa, la Propuesta Técnica y Económica, elaborada específicamente para este procedimiento, deberá tener el número de ésta Invitación Restringida.
- d) La documentación elaborada específicamente para este procedimiento deberá ser impresa en papel membretado, preferentemente deberá ser foliada con un número consecutivo junto con las copias simples de las actas constitutivas, copia de los poderes notariales, copia de los contratos, etc.
- e) Presentadas en idioma español, en caso de que los catálogos o fichas técnicas se encuentren en otro idioma diferente al español, se deberá acompañar la traducción correspondiente al idioma español.
- f) Rúbrica del representante legal en todas sus hojas, y al final de cada documento, nombre, firma y fecha.
- g) Opcionalmente, para agilizar la revisión de las propuestas y la generación de las actas correspondientes a los actos de ésta Invitación Restringida, incluir los archivos digitales con los que se elaboraron las propuestas en formato digital de hoja de cálculo (xls oxlsx) o documento de texto (doc, docx u odt), en un Disco Compacto (CD), o en una memoria USB portátil, que será devuelta al participante una vez transferida una copia digital a un equipo de cómputo de la Convocante.
- h) Los formatos que se incluyen en estas Bases, deben considerarse como una guía, por lo que **su correcta presentación es responsabilidad de los participantes**.
- i) Se recomienda a los participantes utilizar en la impresión de su propuesta técnica papel y cartón reciclados, realizar impresiones a color solo en las fichas técnicas que contengan códigos de señalización, identificación por colores, o cualquier otro elemento gráfico que para su adecuada presentación requiera una impresión a color.

10.1. PROPUESTA TÉCNICA

El participante deberá presentar en papel membretado de la empresa su propuesta técnica **que no deberá incluir precios**, la propuesta se integrará por los siguientes documentos:

- I. Original con la **descripción completa de los servicios**, firmada por el representante legal, especificando, grado de integración nacional, unidad de medida y cantidad ofertada, para que las propuestas técnicas puedan ser tomadas en cuenta, los participantes deberán presentar su propuesta técnica con las especificaciones mínimas contenidas en el Anexo Técnico de estas Bases. (Formato 2.1)

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



- II. Original del **Programa de trabajo** de los servicios indicados en el Anexo Técnico, contemplando el plazo de la prestación de servicios, indicando las fechas y periodos tentativos necesarios para completar los servicios.
- III. Copia de las **Fichas técnicas de cada uno de los servicios, materiales y equipos** necesarios para la prestación de los servicios indicados en el Anexo Técnico de estas Bases.
- IV. Original de carta dirigida a la Convocante de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, que indique que los materiales utilizados en los bienes que se ofertan son los de **menor impacto ambiental** de conformidad con las disposiciones en materia, es responsabilidad del participante tener conocimiento de qué disposiciones le aplican a los servicios que ofrezca, para lo cual deberá tomar como referencia (enunciativa, más no limitativa), lo dispuesto en el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos generales para la adquisición de bienes con características y especificaciones de menor impacto ambiental" publicados en el número 351, del 26 de junio de 2018, de la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México. (Formato 2.2)
- V. Original de carta dirigida a la Convocante de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, que establezca que los materiales necesarios para la prestación de los servicios requeridos, se entregarán con **el embalaje y empaque adecuado** para su traslado, carga y descarga de acuerdo a las características propias de los materiales, quedando a cargo del participante el costo de los fletes y maniobras de descarga en los lugares de entrega, el tipo de embalaje y empaque deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a los que estarán sujetos los materiales, deberán estar claramente identificados con calcomanías (Formato 2.3)
- VI. Original de carta dirigida a la Convocante de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, de que conoce y aplicará las normas, los reglamentos y estándares de seguridad oficiales, vigentes y aplicables a la operación del servicio completo de ésta Invitación Restringida, por lo que la empresa **asume la responsabilidad en cuanto al manejo y uso de los materiales, insumos y equipos a utilizar**, y por ende, los accidentes, daños a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del prestador del servicio, así como, a los usuarios de los inmuebles y de las instalaciones en general, será de su total responsabilidad (Formato 2.4)
- VII. Original de carta dirigida a la Convocante de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la que proporcione uno o varios números telefónicos para la atención de emergencias derivadas de posibles fallas de los servicios presentados, junto con una dirección y correo electrónico de atención.

10.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes será descalificada toda la propuesta, la propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos y documentación:

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021





- I. Original de la descripción completa de los servicios, en concordancia con la propuesta técnica, especificando para cada subpartida, grado de integración nacional, unidad de medida y cantidad, precio unitario, importe, subtotal, impuesto al valor agregado y total; la indicación de que los precios serán fijos hasta el término de vigencia del contrato correspondiente, para que la propuesta económica pueda ser tomada en cuenta, los participantes deberán contemplar las especificaciones mínimas contenidas en el Anexo Técnico de estas Bases, el **precio unitario** de los servicios, firmada por el representante legal (Formato 3.1).
- II. Original de carta dirigida a la Convocante de manifestación bajo propuesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, en la que establezca que presenta **condiciones de precios fijos, en moneda nacional**, sin estar sujetos a escalamiento, hasta 60 días naturales posteriores a la presentación de la propuesta y en caso de ser adjudicada hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato. (Formato 3.2)
- III. Original de la carta de manifestación bajo propuesta de decir verdad firmada por el representante legal del participante, indicando que **acepta las condiciones de que el pago** se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad por la Convocante, de la factura que corresponda a los servicios entregados por mes vencido y a la fecha de registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). (Formato 3.3)
- IV. Original y copia de la **Garantía de sostenimiento** de la propuesta, expresada de acuerdo al numeral **10.3 y 10.4** de estas Bases. (Formato 3.4)

10.3. GARANTÍAS

Las garantías de sostenimiento de la propuesta y de cumplimiento del contrato, deberán constituirse en cualquiera de las formas siguientes:

Cheque certificado o de caja, debiendo ser a nombre del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, no negociable, librado por el participante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México y el área metropolitana, o **Fianza** expedida por institución nacional autorizada.

La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que haya expedido las fianzas o las asociaciones de compañías afianzadoras pertinentes.

10.4. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Los participantes deberán **garantizar el sostenimiento de su propuesta** a favor del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, por el **5% del importe total máximo del contrato que se adjudicará**, indicado en el numeral 3.2 de estas bases, en moneda nacional, sin considerar descuentos ni el impuesto al valor agregado, debiendo ajustarse a lo que se indica en el Anexo correspondiente a la "Fianza de garantía de sostenimiento de propuesta", deberá permanecer vigente como mínimo, hasta 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021





momento en que el participante ganador entregue la garantía de cumplimiento del contrato (Formato 3.4).

10.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En **cumplimiento de las obligaciones** contraídas en el contrato que se adjudique, deberá garantizarse en moneda nacional, a favor del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, **por 10% del monto total máximo del contrato**, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ajustarse a lo que se indica en el Anexo correspondiente a la "Fianza de garantía de cumplimiento de contrato". (Formato 4.1)

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la firma del mismo, en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, a entera satisfacción de la Convocante y podrá devolverse dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento del contrato y/o hasta el cumplimiento de todas sus cláusulas, a solicitud por escrito del participante, la recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

10.6. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor adjudicado, deberá presentar a la firma del contrato una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros por la ejecución de los servicios contratados en los inmuebles de la Convocante, de conformidad a lo señalado en el numeral 5.7.8 de la Circular Uno 2019.

11. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

El procedimiento se efectuará en apego al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos y aplicables, los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo serán presididos por el servidor público designado por la Convocante en las presentes Bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que ocurra durante el desarrollo del procedimiento.

La Convocante previo a la celebración de la Junta de Aclaraciones, la Primera Etapa: Acto de presentación y apertura de la propuesta y Segunda Etapa: acto de fallo; verificará que ningún participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública y/o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se entregará a los participantes, una copia de las actas que se generen con motivo de los eventos de la presente Invitación Restringida, al finalizar cada uno de los eventos, de manera optativa o adicionalmente, podrán solicitar una copia digital en formato Portable Document Format (PDF) de dichas actas, para lo cual deberán presentar una unidad de almacenamiento portable con entrada USB (Universal Serial Bus) o medio de almacenamiento óptico en Disco Compacto (CD), para transferir dichos documentos, en la Subdirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, firmando el acuse de recibo correspondiente en ambos casos.

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021





La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos de las actas.

Con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2, todos los servidores públicos, participantes y demás asistentes a los actos presenciales de esta Invitación Restringida, deberán atender las medidas sanitarias de la Convocante para el ingreso a sus instalaciones, de las que se incluyen, la toma de temperatura corporal con termómetro infrarrojo, aplicación en ambas manos de gel antibacterial y uso de cubrebocas.

11.1. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE

Los participantes deberán visitar de manera obligatoria los tres inmuebles indicados en las subpartidas 1.1, 1.2 y 1.3 de los inmuebles indicados en el Anexo Técnico de esta Bases, las vistas se deberán realizar en el periodo y horarios indicados en el numeral 4.2 de estas Bases, los participantes asistirán a los inmuebles por sus propios medios, deberán recabar el sello y firma del funcionario con cargo de Jefe de Unidad Departamental o del personal que se designe para tal efecto, dicha visita se realizará en el periodo y horario señalado en el numeral 4.2 de estas Bases.

11.2. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

Este evento se celebrará el día y hora señalado en el numeral 4.2 de estas Bases, en las oficinas centrales de la Convocante, ubicadas en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, para dar respuestas a las preguntas escritas o verbales que presenten los participantes.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la Convocante, especificará expresamente el punto o puntos de las Bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias Bases.

Para el adecuado desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los participantes presentar sus preguntas con relación a las Bases de la presente Invitación Restringida, por escrito en idioma español en cualquier medio electrónico, hasta las 23:59 horas del día natural previo a la celebración de la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuesta, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento, y enviarse al correo electrónico adquisiciones@iems.edu.mx debiendo confirmar la recepción de las mismas, mediante acuse electrónico.

El día de la Junta Aclaraciones presentar dichas preguntas de manera impresa y firmadas en cada una de las hojas, en este evento podrán presentarse preguntas adicionales verbales o por escrito. (Formato 4.2)

Se levantará acta circunstanciada del evento y se entregará copia impresa o digital a los participantes.

La inasistencia de alguno de los participantes a la Junta de Aclaración de Bases será bajo su estricta responsabilidad; sin embargo, la Convocante entregará copia impresa o digital del acta

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021





de la Junta de Aclaración de Bases a los participantes que acudan a la Subdirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios a solicitarla, firmando el acuse de recibo correspondiente.

11.3. PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA

Este evento se celebrará en el día y hora señalada en el numeral 4.2 de estas Bases, en las oficinas centrales de la Convocante, ubicada en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los participantes registren su asistencia 20 minutos antes del horario indicado.

El acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

La entrega de propuestas se hará por escrito en **un sobre cerrado** de manera inviolable que contendrá la **Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica**.

Por lo anterior, el participante entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose **cuantitativa, cualitativa** y sucesivamente; dentro del mismo sobre se separará la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, descalificándose las que hubieran omitido cuantitativamente alguno de los requisitos exigidos en estas bases.

Todos los participantes rubricarán la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas; (con excepción del original de la garantía de formalidad de propuesta), quedando en custodia de la Convocante para su análisis **cualitativo**, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Acto de Fallo.

Las Propuestas Técnicas y Económicas de los participantes que sean desechadas quedarán en custodia de la Convocante y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo a los quince días hábiles posteriores al fallo, mediante solicitud por escrito del participante.

La Convocante levantará un **acta circunstanciada** en la que se indicarán los participantes que cumplieron y los que incumplieron con el análisis **cuantitativo** de la documentación legal y administrativa solicitada, las ofertas Técnicas y Económicas aceptadas y desechadas, así como los motivos por los cuales fueron desechadas.

Las propuestas aceptadas que cumplieron con la **evaluación cuantitativa** prevista en la fracción I artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, pasarán a someterse a una **evaluación cualitativa**, que se dará a conocer mediante un dictamen, en el acto fallo respectivo, que comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Evaluación de la documentación legal y administrativa.



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



- b) Dictamen de la Propuesta Técnica, misma que incluirá la verificación de las especificaciones contenidas como requisitos en las Bases de la presente Invitación Restringida.
- c) Evaluación de la Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto de los servicios, bienes, suministros, materiales y herramientas objeto de la presente Invitación Restringida, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Invitación Restringida, así como las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

11.4. SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO

Este evento se celebrará el día y hora señalada en el numeral 4.2 de estas Bases, en las oficinas centrales de la Convocante, ubicadas en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del dictamen del análisis cualitativo debidamente fundado y en el acta que para ese efecto se levante, se señalará detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no fueron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los servicios de la presente Invitación Restringida, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la presente Invitación Restringida dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley; se comunicará a los participantes cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo **acto podrán ofertar un precio más bajo** por los servicios objeto de la presente Invitación Restringida, en beneficio de la Convocante con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante.

Para lo anterior los participantes podrán presentar precios más bajos, siempre y cuando, en el acto **se encuentre presente la persona que tenga y acredite el poder notarial amplio y suficiente** para ofrecer mejores precios, la acreditación se realizará antes de la etapa de mejoramiento de precios, donde el apoderado legal del participante **deberá presentar el poder notarial correspondiente en original y su identificación oficial original y vigente.**

Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito conforme a lo indicado en el formato denominado: Propuesta de Precios Más Bajos de las presentes Bases, el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto. (Formato 4.4)

Durante el desarrollo de la etapa de precios más bajos, los participantes podrán desistir de manera verbal y escrita de presentar una nueva propuesta manifestándolo en el formato



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



entregado para tal efecto, **se entenderá igualmente que el participante desiste de presentar una nueva propuesta cuando vuelva a ofrecer el mismo precio de su oferta anterior.**

El participante ganador, será el que presente la propuesta de precio más bajo, la cual será la suma de los precios unitarios de los servicios indicados en cada una de las sub partidas, una vez concluida la propuesta de precios más bajos, deberá presentar su propuesta económica actualizada que refleje la oferta ganadora, previo a la firma del contrato.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por la Convocante y señalado en estas Bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la Convocante, bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

12. EVALUACIÓN

12.1. VERIFICACIÓN DE PARTICIPANTES NO SANCIONADOS

La Convocante previo a la emisión del fallo, verificará que ningún participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

12.2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas Bases, no se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) junta(s) de aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Restringida y oferte el precio aceptable más bajo. La Convocante emitirá un dictamen de análisis cualitativo que servirá como base para el fallo, con las razones para descalificarlas, en su caso.

12.3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA

La Documentación Legal y Administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento

12.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS





Las Propuestas Técnicas se evaluarán por las áreas solicitantes, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el anexo uno de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la junta(s) de aclaración de Bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

12.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Las Propuestas Económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

12.6. DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

La evaluación de la capacidad legal y administrativa, la evaluación de las propuestas técnicas y la evaluación de las propuestas económicas, se realizará mediante un análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica que presenten los participante, posteriormente se dictaminará conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción I párrafo tercero, cuarto y cinco y artículo 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 41, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2019.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

La Convocante realizará el análisis de precios de todas las propuestas que cumplan con todos los requisitos administrativos y legales, técnicos y económicos establecidos en estas Bases.

13. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES; SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA, REANUDACIÓN Y DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA

13.1. DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se descalificará al participante cuando:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) No cotiche en forma precisa lo establecido en cada uno de los rubros requeridos en los anexos técnicos de estas Bases.
- c) Se compruebe que ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios que se licitan.
- d) Se encuentren en alguno de los supuestos los supuestos establecidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en los alcances del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



- e) No cumpla con alguno de los documentos, cartas de manifestación, formatos, constancias, o escritos libres, solicitados en estas Bases y/o no cumpla con el objeto establecido para cada una de dichos documentales.
- f) Los precios no sean convenientes para la Convocante.

El participante deberá entenderse como descalificado al escuchar de parte del servidor público responsable la manifestación "no cumple".

No será motivo de descalificación:

- a) Cuando sean copias certificadas de los documentos solicitados.
- b) Cuando la omisión del requisito de revisión cuantitativamente se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, el participante deberá manifestarlo en ese momento.
- c) Cuando exista un error aritmético en los totales o en las cantidades, se tomará para la evaluación de precios de la propuesta económica, el precio unitario de cada partida.
- d) Presentar su propuesta sin separadores, o sin haberlas foliado.

13.2. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y REANUDACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, declarando su suspensión temporal o definitiva.

La Convocante podrá cancelar la presente Invitación Restringida, si se presenta cualquiera de los siguientes casos, sin responsabilidad para la misma, previa consulta de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

- a) Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- b) Por causas de interés general.
- c) Existan circunstancia que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la adquisición de servicios.
- d) Si se comprueba la existencia de arreglos entre participantes que afectan los intereses de la Convocante.
- e) Si se comprueba la existencia de otras irregularidades.

La Convocante podrá reanudar la presente Invitación Restringida, si desaparecen las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los participantes que hayan intervenido en la misma.



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



La Convocante podrá reanudar la Invitación Restringida si desaparecen las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los Licitantes que hayan intervenido en la misma.

13.3. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA

La Convocante podrá declarar desierta la presente Invitación Restringida, en los siguientes casos:

- a) Si no se cuenta con un mínimo de tres propuestas que hubieren cumplido **cuantitativamente** con los requisitos solicitados.
- b) Si después de efectuadas las evaluaciones correspondientes, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún participante por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Bases.
- c) Al evaluar las ofertas, el importe global de adjudicación excede el techo presupuestal disponible y autorizado.
- d) Ninguna participante presente propuesta, habiéndose registrado.
- e) Al revisar **cualitativamente** la documentación legal y administrativa; técnica y económica ninguno de los Invitados cumpla con los requisitos solicitados;
- f) Al analizar **cualitativamente** las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.
- g) Si al evaluar las ofertas la Convocante observa que los precios ofertados no son convenientes.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. FORMAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará a un proveedor por partida, que será el que presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo cual se adjudicará uno o más contratos, a uno o más proveedores por partida completa.

14.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en el acto de fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes Bases, con relación a los servicios objeto de la presente Invitación Restringida.

En caso de que el empate subsista, se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, inciso b de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

15. FIRMA DEL CONTRATO

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021





El proveedor que resulte adjudicado, deberá presentar su constancia electrónica de registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, ante la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, previo a la firma del contrato.

La firma del contrato, resultado de la **adjudicación**, se llevará a cabo dentro de los **15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al (los) proveedor(es) el fallo** correspondiente, en la Jefatura de Unidad de Suministros, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. (Formato 4.3)

En el caso de que el participante ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, en términos de lo estipulado por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el participante a quien se hubiere adjudicado el contrato como resultado de la presente Invitación Restringida, perderá en favor de la Convocante la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este artículo, o si por causas imputables al Proveedor resulta improcedente su formalización; en tal caso, la Convocante podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

De igual modo, el participante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los servicios, si la Convocante, por causas no imputables al mismo participante, no firma el contrato dentro del plazo establecido, en cuyo caso, la Convocante le reembolsará los gastos no recuperables en que hubiere incurrido, siempre que estos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente Invitación Restringida; el atraso de la Convocante en la formalización del contrato respectivo por el cumplimiento de sus obligaciones, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

El representante legal del participante adjudicado, que firme y recoja el contrato, deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil y acreditar plenamente, su personalidad jurídica mediante poder notarial, en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos y contratos.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse de forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la formalidad previa y por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021





Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento del monto y cantidad de servicios contratados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales a lo inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

El Proveedor, cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los servicios, deberá entregar, en el momento de la formalización del convenio modificatorio, la actualización de la garantía de cumplimiento de contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al participante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos, deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

17. PRÓRROGAS AL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del participante.

En el caso de que el participante, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, de manera previa a la fecha en que se cumpla el plazo de entrega indicado en el contrato.

En caso de que el participante no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste, por el atraso en la entrega de los servicios, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

18. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá rescindirse administrativamente al Proveedor cuando:

- a) Contravenga alguna o algunas de las estipulaciones del contrato, Bases, junta de aclaración de las Bases o su propuesta adjudicada.
- b) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en la Fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021





- c) Se detecta incumplimiento de las obligaciones fiscales, y/o obrero patronales del Prestador de servicios.
- d) Sea declarado en concurso mercantil.
- e) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- f) En general por cualquier otra causa imputable, que lesione los intereses de la Convocante
- g) Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato.

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de la presente Invitación Restringida, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En caso de rescisión se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de las sanciones que hayan sido aplicadas de conformidad a lo dispuesto al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se podrán adjudicar los servicios al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%, y en los términos de la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

19. APLICACIÓN DE GARANTÍAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES DEDUCTIVAS.

19.1. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el participante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) Los participantes retiren sus propuestas durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- c) El participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato dentro del plazo señalado para tal fin.
- d) El participante adjudicado no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- e) El participante adjudicado no formalice el contrato respectivo en tiempo y forma.

19.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



- a) Si después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas por incumplimiento en las entregas de los servicios, se persista el incumplimiento de los mismos.
- b) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- c) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.

19.3. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el numeral 5.13 de la Circular Uno 2019, las penas convencionales se aplicarán a un **5%** (cinco por ciento) del valor total de los servicios prestados con retraso, no presentados o prestados con deficiencia, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los servicios.

Las penas convencionales se aplicarán sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos.

El Proveedor no se hará acreedor a las penas convencionales, cuando el incumplimiento contractual derive del otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos, los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al Proveedor, que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir, constituyendo una imposibilidad verdadera u obstáculo insuperable que impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones, siendo necesario que tales hechos no le sean imputables directa o indirectamente y escapen a toda previsión.

Cuando el proveedor se niegue a cumplir con la entrega de los servicios, habiéndosele comunicado las sanciones contractuales, se tramitará de inmediato la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, así como rescindir administrativamente el contrato.

19.4. DEDUCTIVAS

Las deductivas serán por el 100% del costo de los servicios que no se presenten, independientemente de la pena convencional correspondiente.

La Convocante, exigirá en su caso, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas de conformidad con el artículo 58 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito federal.

19.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SOBRE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O SERVICIOS DEFICIENTES

El Proveedor quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos y/o deficiencia en la calidad de los servicios, **por al menos dos años a partir de la entrega de los mismos**, así como, cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato y el Código Civil para el Distrito Federal.



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



Si el Subdirector de Coordinación o Encargado de Despacho de la Subdirección de cada plantel o el Jefe de Unidad Departamental de Apoyo a Procesos y Gestión de cada plantel llegará a determinar alguna irregularidad por parte de “el prestador de servicio”, en cuanto a la calidad de los servicios durante la vigencia del contrato o durante el periodo de garantía de calidad y vicios ocultos, dicha irregularidad la notificará por escrito la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, a el prestador de servicios, a fin de proceda a realizar las acciones necesarias para corregir las deficiencias de calidad o vicios ocultos detectados, en un plazo máximo de 5 días hábiles, con independencia a las penas convencionales a las que se haga acreedor.

En caso de que el proveedor no responda por los defectos o vicios ocultos reclamados, durante la vigencia del contrato, o el periodo de garantía, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto, procederá reclamar el pago de la garantía de cumplimiento al contrato, y la Dirección de Administración y Finanzas procederá a dar aviso del incumplimiento del contrato a la Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México y al órgano Interno de Control del Instituto, a fin de aplicar las sanciones administrativas a las cuales se haga acreedor el proveedor.

20. SUB-CONTRATACIÓN

El proveedor quedará obligado a no ceder, traspasar o subcontratar total o parcial a favor de cualesquiera los derechos y obligaciones de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Convocante.

21. CONFIDENCIALIDAD Y AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Aviso de privacidad simplificado:

“La Dirección de Administración y Finanzas de “el Instituto”, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales denominado: “Sistema Físico de Licitación, Adjudicaciones Directas e Invitaciones Restringidas del Instituto de Educación Media Superior”, los datos personales que recabe “el Instituto”, serán utilizados con la finalidad de resguardar los documentos por parte de los responsables del manejo de la información en materia de recursos materiales del Instituto, mediante un catálogo de proveedores, archivo de adquisición de bienes y contratación de servicios, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas, y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, órganos jurisdiccionales federales y locales y órganos de control en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.”

El participante prestador de servicios, podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, ubicada en Avenida División del Norte 906, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, c. p. 03020, primer piso, Ciudad de México, con número telefónico 5636-2500, extensión 102.

BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



Para conocer el aviso de privacidad integral puede acudir directamente a la unidad de transparencia o ingresar a la página: http://www.iems.edu.mx/seccion-transparencia_307-1.html

Iniciando el procedimiento, en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la presente Invitación Restringida, la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los participantes.

Los participantes y el proveedor adjudicado, se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

La información que llegue a conocimiento de los participantes, en el desarrollo de la presente Invitación Restringida, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya sea en provecho propio o de terceros, en este sentido, queda totalmente prohibido a reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión, para fines distintos a los establecidos en el presente Invitación Restringida.

22. INCONFORMIDADES

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En estos casos el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

23. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, la Convocante y los invitados, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, por lo cual el Proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA
BASES IR/03/2021



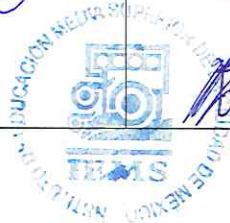
24. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases, en la convocatoria ni en las propuestas de los Invitados, podrán ser negociadas

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2021

A t e n t a m e n t e

| | |
|---|--|
| <p>La Directora General</p>  <p>Silvia E. Jurado Cuéllar</p> | <p>El Director de Administración y Finanzas</p>  <p>Lic. Antonio E. Ureña Ávalos</p> |
|---|--|



BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/03/2021